

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

3367

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, del Delegado Territorial de Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de reforma de la línea eléctrica a 132 kV Oiartzun-Papresa 1 y 2 de salida de la subestación transformadora «ST Oiartzun», en los términos municipales de Oiartzun y Lezo.

Exp: 20-AT-Y-2019-00156.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– En fecha 16 de diciembre de 2019, la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con domicilio en Bilbao, Avenida San Adrián, n.º 48, solicitó en la Delegación Territorial de Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras autorización administrativa y aprobación de proyecto para la reforma de la línea eléctrica a 132 kV Oiartzun-Papresa 1 y 2 de salida de la subestación transformadora «ST Oiartzun», en los términos municipales de Oiartzun y Lezo.

2.– En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE, 27-12-2013), y en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09 aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero (BOE de 19-03-2008), dicho proyecto ha sido sometido a información pública, durante el plazo de veinte días.

3.– A tales efectos, dentro del trámite de información pública se publicó el anuncio en el BOPV de fecha 6 de mayo de 2020, en el BOG de fecha 7 de mayo de 2020 y en la página web de internet www.euskadi.eus, en el apartado de Información Pública de Proyectos del apartado de Energía y Minas del Departamento Desarrollo Económico e Infraestructuras.

4.– Con carácter simultáneo al trámite de información pública, con fecha 17 de abril de 2020, se remitió la separata correspondiente al Ayuntamiento de Oiartzun Ayuntamiento de Lezo y Telefónica España, S.A.U., solicitándoles su conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso. No habiendo contestado a la misma.

5.– Con fecha 30 de junio de 2020 se reiteró la petición de conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso. Telefónica no contestó a la misma, el Ayuntamiento de Oiartzun manifestó su conformidad al proyecto, el Ayuntamiento de Lezo manifestó su conformidad al proyecto estableciendo el condicionado correspondiente, dando traslado de dicho escrito a la empresa solicitante, esta contestó el 24 de julio de 2020 aceptando el mismo.

6.– Dentro del período de información pública establecido al efecto no se presentaron escritos de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente Resolución se dicta de conformidad con la Resolución de 16 de marzo de 2018 del Director de Energía, Minas y Administración Industrial que delega en las Delegaciones Territoriales

viernes 21 de agosto de 2020

del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras el ejercicio de la competencia sobre determinadas materias en el área de energía, administración de industria y seguridad industrial.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de igual y concordante aplicación, el Delegado Territorial de Gipuzkoa

RESUELVE:

Autorizar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de reforma de la línea eléctrica a 132 kV Oiartzun-Papresa 1 y 2 de salida de la subestación transformadora «ST Oiartzun», en los términos municipales de Oiartzun y Lezo, de las siguientes características principales:

Línea de 132 kV:

- Se reordena la salida de la línea Oiartzun-Papresa 1 y 2.
- Se desmontan, junto con los conductores asociados, un apoyo de la línea existente Oiartzun-Papresa y dos de la línea Oiartzun-Pasajes.
- Se elimina uno de los circuitos existentes entre los apoyos Ap.8 y Ap.7 y se mantendrá otro con los puentes abiertos en ambos extremos.

Esta Resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, denominado: «Reforma de la línea eléctrica a 132 kV Oiartzun-Papresa 1 y 2 de salida de la subestación transformadora "ST Oiartzun"», del que es autor el ingeniero industrial D. Alfredo Mas Torres, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.– El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Gipuzkoa, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

En San Sebastián, a 27 de julio de 2020.

El Delegado Territorial de Gipuzkoa,
JOAKIN TELLERIA AGIRREZABALA.